



# CONVOCATORIA DEJANDO HUELLA

CONSULTA LAS  
BASES EN LA  
PÁGINA WEB

[www.leonjoven.gob.mx](http://www.leonjoven.gob.mx)



**LEÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE  
LAS JUVENTUDES DE LEÓN



# CONVOCATORIA "DEJANDO HUELLA"

EL H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León (IMJU-LEÓN), convoca a las y los jóvenes interesados en colaborar con la Dirección de Acompañamiento a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad como formadores y facilitadores para la impartición de talleres y actividades para el autoempleo y/o la mejora de la calidad de jóvenes y adolescentes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilidad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracciones IV, VI y XI del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

## 1. OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Acompañamiento a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad (DAJSV) a través del IMJU-LEÓN convoca a las y los jóvenes interesados en generar espacios de aprendizaje entre jóvenes y para jóvenes en contextos de vulnerabilidad, generando así una comunidad que aprende en conjunto a través de la apertura de espacios formativos que procuren el desarrollo de habilidades para el autoempleo y/o la mejora de su calidad de vida.

### Objetivos específicos:

1. Reconocer a través de un incentivo económico/beca a 30 personas jóvenes (18 a 30 años de edad) para que fomenten espacios de aprendizaje entre jóvenes y para jóvenes en contextos de vulnerabilidad.
2. Proporcionar habilidades y herramientas para el autoempleo y la mejora de su calidad de vida a personas jóvenes y adolescentes, favoreciendo su reconocimiento como sujetos de derechos; a través de la impartición de talleres y actividades de formación en distintos ejes.

## 2. BASES

Podrán participar las y los jóvenes radicados en el Municipio de León, cuya edad al cierre de la presente convocatoria comprenda entre los 18 y 30 años de edad.

Se contará con un comité de selección para la presente convocatoria, determinado por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Dicho comité revisará y seleccionará a los 30 perfiles más idóneos que cumplan con lo descrito en la presente convocatoria. Las y los seleccionados adquirirán el compromiso de generar 40 horas comprobables de actividades y talleres que propicien la adquisición de herramientas y habilidades en jóvenes y adolescentes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilidad desde los siguientes ejes: educación, empleo y/o emprendimiento, salud mental, arte y cultura y derechos humanos y violencia.

La DAJSV coordinará y asignará a las y los seleccionados los talleres, actividades y eventos según se requiera para cumplir con los objetivos de la presente convocatoria. Mismos que podrán ir enfocados al trabajo con jóvenes y adolescentes de manera grupal y/o individual.

Se seleccionarán los siguientes perfiles:

- 7 perfiles relacionados a capacitación para el empleo y/o emprendimiento (enfocados principalmente al oficio de barbería y aplicación de uñas de acrílico)
- 7 perfiles relacionados a salud mental (enfocadas principalmente a condiciones de violencia y adicciones)
- 4 perfiles relacionados a Arte y cultura.
- 6 perfiles relacionados a Derechos humanos y violencia
- 6 perfiles relacionados a Educación

## 3. REGISTRO

Para poder participar en la presente convocatoria el o la participante deberá aplicar cumpliendo los siguientes criterios:

- I. Ser originario de León o tener residencia mínima de un año en el municipio de León;
- II. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
- III. Experiencia comprobable en facilitación de talleres, capacitaciones y/o actividades relacionadas a educación, empleo y/o emprendimiento, salud física, salud mental, arte y cultura y derechos humanos, dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Entregar la siguiente documentación, legible, clara y vigente:

- I. Acta de nacimiento, de no ser de originario del municipio, podrá adjuntar lo siguiente: constancia de estudios, carta de relación laboral o de comprobación de residencia emitida por el Municipio de León;
- II. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte);
- III. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono, gas natural o televisión por cable o constancia emitida por el delegado de la colonia o comunidad);
- V. Currículum Vitae o semblanza de vida con documentos de soporte (Constancias de participación y/o formación, fotografías, cartas de recomendación, certificados, diplomas, etc.);
- VI. Vídeo de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula;

Tu postulación podrá ser realizada en línea o de manera presencial:

**Registro en línea:** Podrás enviar tu postulación adjuntando la documentación, video y evidencia vía correo electrónico al correo [leonjoven@leon.gob.mx](mailto:leonjoven@leon.gob.mx) con el asunto "CONVOCATORIA DEJANDO HUELLA".

**Registro presencial:** También puedes realizar tu postulación de manera presencial entregando en una USB tu documentación, video y evidencias, en las oficinas de la Dirección de Acompañamiento a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad en las instalaciones de IMJU Diez de Mayo, ubicadas en Madre Marina #107, Col. Diez de mayo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 3:30 pm. Puedes ponerte en contacto previamente al teléfono 477 773 23 36 extensión 109.

**Contacto:** Para cualquier información o duda sobre la presente convocatoria comunicarse al teléfono 477 773 23 36 extensión 109 ó acudir de manera directa a las Instalaciones de IMJU Diez de Mayo en Madre Marina #107, Colonia Diez de Mayo en un horario de 8:00 am a 3:30 pm o al correo electrónico [leonjoven@leon.gob.mx](mailto:leonjoven@leon.gob.mx).

## 4. Proceso de selección

El IMJU-León emitirá la presente convocatoria pública que será difundida en su portal oficial, redes sociales, entre otros medios disponibles, para las y los jóvenes que deseen participar en ella.

Las y los aspirantes harán su registro a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 29 de mayo del 2024 a las 23:59 horas centro de México.

Se contará con un comité de selección para determinar a las y los ganadores. Se publicará el listado de ganadores el día 06 de junio del 2024 en las redes sociales y página web del IMJU-León.

### Comité de selección

Para seleccionar a las y los 30 jóvenes que resulten ganadores de la presente convocatoria se instalará el comité de selección el cual se conformará de la siguiente manera:

- Dos personas designadas por el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Juventudes
- La titular de la DAJSV
- La Coordinación de Planes de vida de la DAJSV

- Un representante de la Subdirección Administrativa; y
- El titular del Órgano Interno de control quien fungirá como secretario técnico.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de selección.

### **Inelegibilidad**

Se restringe al comité de selección, personas del servicio público y sus consanguíneos en línea directa (en primer nivel) de cualquier orden de gobierno.

Que se compruebe haber falseado información y/o documentación oficial.

Casos de documentación faltante, no adjunta, enviada fuera de tiempo o que no cumpla con lo estipulado en la presente convocatoria.

No cumplir con el perfil solicitado en la sección de objetivo de la presente convocatoria.

No podrán acceder al apoyo la persona solicitante que haya sido beneficiaria con algún estímulo y becas en alguna otra convocatoria del IMJU-León durante el año 2023 y el transcurso del 2024.

### **5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

El IMJU-León dará a conocer los resultados mediante su Portal oficial y redes sociales a su disposición el día 06 de junio de 2024. También se informará a las y los jóvenes seleccionados del resultado de la dictaminación, vía correo electrónico o vía telefónica, según el registro de la persona participante.

### **6. ESTÍMULO ECONÓMICO**

Reconociendo el esfuerzo y dedicación, se seleccionará a las 30 personas jóvenes cuyo perfil se adecúe a lo descrito en la presente convocatoria otorgándoles la cantidad de \$6,310.00 (seis mil trescientos diez pesos mexicanos) como estímulo económico, esto con el objetivo de reconocer a las y los jóvenes que fomentan espacios de aprendizaje entre jóvenes y para jóvenes en contextos de vulnerabilidad.

#### **Formalización del Estímulo**

El estímulo económico será otorgado por medio de una "Orden electrónica", en dos exhibiciones, trámite que será realizado por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato quedando de la siguiente manera:

#### **Junio \$3,155.00**

Tres mil ciento cincuenta y cinco pesos

#### **Agosto \$3,155.00**

Tres mil ciento cincuenta y cinco pesos

En caso de no cumplir con las actividades, evidencias o que se detecte información apócrifa el IMJU-LEÓN se reserva el derecho de cancelar y reasignar el incentivo o beca a fin de cumplir con lo dispuesto en las reglas de

operación del programa.

### **Derechos de las y los beneficiarios**

**1.** Recibir el estímulo económico de acuerdo a lo que se especifica en la presente convocatoria y reglas de operación, una vez que se han cubierto los requisitos establecidos para tal efecto en función de las horas acreditadas.

**2.** Recibir los materiales educativos y didácticos necesarios por parte del Instituto Municipal de las Juventudes de León para el desarrollo de los procesos de formación asignados.

**3.** Recibir asesorías y supervisión durante el tiempo que dure su participación dentro de la DAJSV.

**4.** Manifestar de manera verbal o por escrito ante la instancia correspondiente del IMJU-LEÓN cualquier duda, queja o sugerencia para su atención institucional.

**5.** A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

**6.** Recibir una constancia de participación emitida por el IMJU-LEÓN al término de su participación.

### **Compromisos de las y los beneficiarios**

**1.** Firma de una carta compromiso para cumplir con las metas y actividades derivadas de su proceso de formación e intervención.

**2.** Participar de manera propositiva en las acciones y actividades llevadas a cabo por la DAJSV.

**3.** Asistir de manera puntual y en forma a las actividades asignadas por la DAJSV.

**4.** Coordinar la elaboración de fichas de planeación y programación de los talleres en las sedes y espacios asignados.

**5.** Comprobar la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para cada uno de los procesos de formación asignados.

**6.** Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad para permitir una comunicación fluida con las y los participantes de los talleres y actividades, así como con las y los servidores públicos de la DAJSV e IMJU-LEÓN.

**7.** Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo de sus procesos formativos al área responsable de la DAJSV.

**8.** Integrar los productos generados de cada uno de los procesos formativos asignados (listas de asistencia, evaluaciones de aprendizaje, fotografías de evidencia, etc.).

**9.** Entregar en el tiempo y forma sus

evidencias y productos generados en cada taller el área responsable del IMJU-LEÓN lo señale.

### **7. CONSIDERACIONES FINALES**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

En este sentido la interpretación de éstas corresponderá a la Dirección General del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y al Comité de Selección, quienes estarán facultados para resolver cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria.

### **8. FECHAS IMPORTANTES**

Lanzamiento de convocatoria: 13 de mayo de 2024  
Registro de aspirantes: 13 al 29 de mayo del 2024, 23:59 horas  
Publicación de resultados: 06 de junio 2024

### **9. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:

#### **Registro de Convocatoria "Dejando Huella"**

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden Instituciones Bancarias, Google Forms, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipales de las Juventudes, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional <http://leonjoven.gob.mx/> o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo C.P. 37549.

#### **Elaboración del Aviso de Privacidad**

El presente aviso de privacidad se elaboró el día 07 de mayo del 2024.